

Nivel 16: 2.261.887.
 Nivel 17: 2.176.057.
 Nivel 18: 2.094.670.
 Nivel 19: 1.997.781.
 Nivel 20: 1.905.511.
 Nivel 21: 1.820.556.
 Nivel 22: 1.750.133.

ANTIGUEDAD (pts./año)

Niveles 1 a 7: 151.283.
 Niveles 8 a 11: 144.247.
 Niveles 12 a 18: 120.633.
 Niveles 19 a 22: 102.089.

COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

Asesor Ejecutivo: 1.112.493.
 Asesor Técnico: 833.502.
 Técnico de Control de Inversiones: 615.000.
 Secretaría de Presidencia: 709.106.
 Secretaría de Dirección y de Gerencia: 516.718.
 Conductores: 875.827.
 Permanencia de Técnicos: 585.928.
 Media permanencia de Técnicos: 292.964.
 Permanencia de Administrativos: 370.302.
 Media permanencia de Administrativos: 185.151.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 17 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de La Carolina (Jaén), en el ámbito de la Zona Verde Z.V-1.

El Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) ha tramitado la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que tiene por objeto calificar el suelo correspondiente al Monumento de la Batalla de las Navas de Tolosa como Ordenanza núm. 8, Grado 1 «Zonas Verdes Públicas», al tiempo que se segrega del espacio inicial de los Jardines de la Virgen, previstos en las Normas Subsidiarias con calificación de «Zonas Verdes Públicas», una zona de 1.490 m², que se califica de Ordenanza núm. 9 «Edificación de equipamientos dotaciones y usos terciarios». La aprobación inicial y provisional del mismo se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de marzo de 1997 y 9 de junio de 1997, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, exige en su artículo 16.8.d) la con-

sulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

Con fecha 30 de julio de 1999, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2.15 del Decreto 77/1994, informa desfavorablemente la presente modificación.

Asimismo, con fecha 21 de octubre de 1999, ha sido emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.8.d) de la Ley 8/1993, dictamen sobre la presente modificación con carácter desfavorable.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 2000,

ACUERDA

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de la Carolina (Jaén) en el ámbito de la Zona Verde Z.V-1.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de La Carolina.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 1999, por la que se regulan las ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural ejecutores del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

A N E X O

Normativa: Orden de 18 de octubre de 1999, por la que se regulan las ayudas a los Grupos de Desarrollo Rural ejecutores del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Finalidad: Realización de acciones de los Grupos relacionadas con la promoción del Desarrollo Rural.

Programa: 61 A.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.00.78000.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Almería.

Titular: Asoc. Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural «Grupo de Acción Local Almanzora».

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Cádiz.

Titular: Asoc. para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Córdoba.

Titular: Asoc. para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Importe: 14.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Granada.

Titular: Asoc. para la Promoción Económica de la Vega Sierra Elvira.

Importe: 14.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Huelva.

Titular: Asoc. para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Jaén.

Titular: Asoc. para el Desarrollo Socio-Económico de la Loma y Las Villas.

Importe: 14.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Málaga.

Titular: Grupo de Acción Local Guadalteba.

Importe: 14.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Sevilla.

Titular: Asoc. para el Desarrollo de la Campiña y los Alcores de Sevilla.

Importe: 16.000.000 de pesetas.

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan para el año

1999 las ayudas públicas para incorporar a la juventud en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Director General, Julián Santiago Bujalance.

A N E X O

Finalidad: Incorporar a la juventud en los Programas Agrarios, Pesqueros y de Desarrollo Rural.

Programa: 61 A.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.00.48000.

Importe de la subvención: 434.783 pesetas a cada beneficiario.

Beneficiarios:

Adesovelez.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca «Levante Almeriense».

Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural «Grupo de Acción Local Almanzora».

Asociación de Jóvenes Emprendedores Filabres-Alhamilla.

Asociación de Mujeres Aire de Los Alcornocales.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Janda Litoral.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez.

Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.

Asociación para el Desarrollo de Sierra Morena Cordobesa.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa.

Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Asociación Jafyder.

Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Asociación Promovega-Sierra Elvira.

Asociación «Aprovalle-Temple».

Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín y Temple.

Asociación para la Promoción Económica de los Montes Aromontes.

Asociación Juvenil Ibn al Jatib.

Asociación Juvenil Metrópolis.

Asociación Amigos de la Naturaleza.

Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.

Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (ADRAO).

Asociación para el Desarrollo Rural Integral de Costa Occidental de Huelva.

Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.

Asociación Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén (ADSUR).

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y las Villas (ADLAS).

Asociación para el Desarrollo Socioeconómico «Alto Guadalquivir».

Grupo de Desarrollo Rural «Campiña Norte de Jaén».

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (ASODECO).

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura.

Grupo de Acción Local Guadalteba.

Grupo de Acción y Desarrollo Rural de la Comarca de Antequera.

Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce.

Ceder Serranía de Ronda.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga.

Centro de Desarrollo Rural la Axarquía.

Unión de Pequeños Agricultores de Sevilla-Esteba.